



## PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El consumo de alcohol y drogas en los alumnos es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años en el país. En concordancia con ésto se han diseñado políticas públicas, promulgando leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción ante situaciones de consumo de Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

### **1. MARCO LEGISLATIVO**

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

### **2. CONCEPTOS**

**Consumo:** es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de



una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

**Tráfico de drogas:** Es el delito en que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

**Microtráfico de drogas:** Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

### **3. ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia Escolar sobre la sospecha del consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol, para dar curso al abordaje frente al caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el protocolo de actuación. Es responsabilidad de todos los adultos del establecimiento dar aviso al Encargado de Convivencia, sobre la sospecha de consumo o tráfico de drogas y/o alcohol detectado en los estudiantes. Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de confianza sobre la sospecha y quien recoja la confidencia, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia y este último retroalimentar a dirección sobre estos antecedentes.

Medios por los cuales se puede recoger la denuncia:

Comunicación informal: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.

Comunicaciones formales: Reuniones, entrevistas, cartas, correos electrónicos, que será revisado por la Encargada de Convivencia periódicamente.



### **3.1 Frente a sospecha de consumo de drogas y/o alcohol**

Frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas y/o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener el aumento o incremento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo o tráfico, la Encargada de Convivencia activa el presente protocolo para acoger, evaluar e investigar el caso para tomar las medidas respectivas en conjunto con el Equipo de Convivencia (psicólogo, inspector).
- Informar al Director y equipo directivo.
- Citar al apoderado para informar e indagar mayores antecedentes sobre el caso, de cada uno de los participantes y en forma separada.
- Informar a Profesor Jefe y profesores de asignatura cuando corresponda.
- Confirmada las sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia, solicita apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.) cuando corresponda.
- Conocido y aclarado el caso, la ECE en conjunto con Asesor pedagógico establecen las medidas disciplinarias respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (Falta gravísima).
- Informar a los apoderados en una nueva entrevista las acciones determinadas, según lo que corresponda, evaluando la gravedad del caso.

Dentro de las posibilidades de acción se encuentra la solicitud de una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta el alta del especialista. En este caso el apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.

- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD, si procede.
- En el caso que los responsables formales no apliquen los procedimientos establecidos en el presente instrumento, los adultos del colegio pueden solicitar ayuda a redes externas y fiscalizadoras.



### **3.2 Frente a sorprender en el acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en lugares externos y llevando el uniforme oficial del colegio.**

- Informar a dirección, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y profesor jefe
- Reunir los antecedentes del caso para entregar a los organismos competentes.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD. Con un máximo de plazo de 12 a 18 horas, la que debe ser formalizada por dirección.
- Citar en forma inmediata a los apoderados de los alumnos involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar el cual establece las medidas disciplinarias y formativas competentes para esta situación, ya sea consumidor o microtráficoante, sin distinción del actor de la comunidad educativa. La aplicación del reglamento y las medidas disciplinarias se gestionaran en conjunto con la ECE y Asesor Pedagógico y Dirección cuando corresponda.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación

### **Frente a la sospecha y/o evidencia del consumo o tráfico de alcohol y drogas por parte de adultos de la comunidad educativa se aplicará el reglamento de convivencia escolar (falta gravísima) y lo estipulado en el contrato laboral.**

Nota; En ambos casos (frente a sospecha y frente al consumo), se solicita al personal y personas involucradas no divulgar información, con el fin de resguardar a nuestros alumnos y su familia.

### **3.3 Acciones Remediales:**

El Equipo de Convivencia en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo.



A continuación se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar:

### **3.3.1 Consumidores o microtráficoantes de drogas y/o alcohol que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:**

- Firma de carta compromiso del apoderado y del alumno, y demás instancias que determine el establecimiento
- Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.



### **3.3.2 Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o actividades académicas fuera del establecimiento:**

- Si se autoriza la reincorporación del alumno. Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento.

Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.

- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Trabajo de apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Solicitud de estado de avance del tratamiento de rehabilitación del alumno y su entorno familiar.
- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
- Si existiera incumplimiento de parte de la familia con el compromiso asumido con el establecimiento educacional (carta compromiso) para apoyar a su hijo en el proceso reparatorio, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
- En el caso de incumplimiento de la familia respecto a las medidas tomadas en el caso, el colegio retomará las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa.
- Acciones a través del currículum (Asignatura de Religión, orientación, rutina diaria, etc.)
- Talleres educativos, formativos, de reflexión; ejercicio de sus derechos y deberes, autoestima, etc.
- Intervención de redes de apoyo externas (Senda, Previene, carabineros, PDI, etc.)

**Nota: La encargada de convivencia escolar será la responsable de activar el protocolo, y hacer el seguimiento correspondiente. Además debe ejecutar en conjunto con profesores y directivos las medidas necesarias para hacer frente a la situación.**